

Política de Protección de Datos Personales



1. Objetivo

MSRA S.A.C. (en adelante **EQUBO**) mantiene el firme compromiso de cumplir con el marco normativo aplicable en todas sus operaciones, por lo que, en su calidad de Titular de los Bancos de Datos Personales, debe cumplir con los principios rectores de la protección de Datos Personales de acuerdo a lo establecido en las Normas de Protección de Datos Personales (Ley N°29733), su Reglamento y normas complementarias.

2. Alcance

Esta Política es de aplicación obligatoria para:

- Colaboradores de **EQUBO**.
- Socios, consultores asociados y representantes.
- Proveedores, asesores y terceros que accedan a información.
- Clientes, en lo que resulte aplicable.

3. Principios Rectores

- Principio de Legalidad:** El tratamiento de los Datos Personales se hace conforme a lo establecido en la Ley. Se prohíbe la recopilación de los Datos Personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- Principio de Consentimiento:** El tratamiento de Datos Personales es lícito cuando el Titular de los Datos Personales prestó su consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco. No se admiten fórmulas de consentimiento en las que éste no sea expresado de forma directa.
- Principio de Finalidad:** Se considera que una finalidad está determinada, cuando haya sido expresada con claridad, sin lugar a confusión y cuando de manera objetiva se especifica el objeto que tendrá el Tratamiento de los Datos Personales. Las personas que realicen el Tratamiento de algún Dato Personal, además de estar limitados por la finalidad de sus servicios, se encuentran obligados a guardar el secreto profesional.
- Principio de Proporcionalidad:** Todo tratamiento de Datos Personales debe ser adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para la que estos hubiesen sido recopilados.
- Principio de Calidad:** Los Datos Personales contenidos en un Banco de Datos Personales deben ajustarse con precisión a la realidad. Se presume que los datos directamente facilitados por el Titular de los mismos son exactos.
- Principio de Seguridad:** En el Tratamiento de los Datos Personales deben adoptarse las medidas de seguridad que resulten necesarios a fin de evitar cualquier tratamiento contrario a las Normas de Protección de Datos Personales, incluyéndose en ellos a la adulteración, la pérdida, las desviaciones de información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio tecnológico utilizado.
- Principio de Disposición de Recurso:** Todo Titular de Datos Personales debe contar con las vías administrativas o jurisdiccionales necesarias para reclamar y hacer valer sus derechos, cuando estos sean vulnerables por el tratamiento de sus Datos Personales.
- Principio de Nivel de Protección Adecuado:** Para el flujo transfronterizo de Datos Personales, se debe garantizar un nivel suficiente de protección para los Datos Personales que se vayan a tratar o por lo menos, equiparable a lo previsto por las normas de Protección de Datos Personales o por lo estándares internacionales en la materia.

Estos principios se aplican de manera razonable y proporcional, considerando la naturaleza de los servicios de asesoría financiera que presta **EQUBO**.

4. Tratamiento de Datos Personales

EQUBO trata datos personales, financieros, contables, patrimonial y de contacto únicamente para fines vinculados a la prestación de sus servicios, la gestión contractual, el cumplimiento de obligaciones legales y la relación con clientes y proveedores.

EQUBO presume que los datos proporcionados por sus clientes o terceros cuentan con las autorizaciones correspondientes.

5. Medidas de Seguridad y Diligencia

EQUBO adopta medidas técnicas, organizativas y legales razonables, acordes con el tipo de información tratada y los riesgos previsibles, orientadas a:

- Evitar accesos no autorizados.
- Prevenir pérdida, alteración o divulgación indebida.
- Asegurar la confidencialidad de la información.

Estas medidas no constituyen una garantía absoluta de seguridad, sino un estándar de diligencia profesional.

6. Proveedores y Terceros

EQUBO podrá apoyarse en proveedores, asesores o terceros para el cumplimiento de sus servicios. En dichos casos:

- Se aplicará diligencia razonable en su selección.
- Se exigirá compromisos de confidencialidad y protección de información.

EQUBO no asume responsabilidad por actos u omisiones de terceros que escapen a su control razonable, sin perjuicio de las acciones que correspondan contra el proveedor responsable.

7. Incidentes de Seguridad

Se considera incidente de seguridad cualquier evento que razonablemente pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información. Ante un incidente:

- **EQUBO** evaluará su impacto.
- Adoptará medidas correctivas razonables.
- Notificará internamente y, de ser necesario, a las partes involucradas en un plazo no mayor a 48 horas.

La gestión del incidente no implica reconocimiento automático de responsabilidad.

8. Conservación y Eliminación de Información

La información será conservada únicamente por el tiempo necesario para cumplir con:

- La finalidad del tratamiento y/o servicio.
- Obligaciones legales o regulatorias.
- Necesidades probatorias.

Concluido dicho plazo, la información será eliminada o anonimizada de forma razonable.

9. Derechos de los Titulares

Los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) conforme a la normativa vigente.

EQUBO colaborará razonablemente en su atención, dentro de sus capacidades técnicas y legales.

11. Vigencia

La presente Política entra en vigencia a partir de su aprobación y reemplaza cualquier versión anterior.

Todos los trabajadores de **EQUBO**, así como proveedores, clientes y terceros que accedan a datos personales, deberán cumplir con esta política que se encuentra publicada en la página web.



Lima

Avenida Almirante Miguel Grau 629
Barranco, Lima
Perú

Versión: 01

Fecha: 23/01/2026

Aprobador por: Gerencia General